

Torre, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 172 metros 41 centímetros cuadrados, construida de 188 metros 94 centímetros cuadrados. Consta de salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, dos aseos, vestíbulo, dos pasillos distribuidores, una zona estar de paso y solana. Linda: Al norte, por donde tiene su entrada principal, con patio de luz, zona común del edificio y finca número 10; al sur, con patio de luz e inmueble colindantes; al este, con patio de luces y calle Presidente Alvear, y al oeste, con patios de luces y finca número 12. Tiene como anexo inseparable la plaza de garaje, distinguida con el número 11 de régimen interior, situada en la planta sótano del edificio, ocupa una superficie aproximada de 12 metros 53 centímetros cuadrados. Linda: Al sur, por donde tiene su entrada, con zona de rodamiento de vehículos; al norte, con subsuelo de la calle Néstor de la Torre; al este, con la plaza de garaje número 12, y al oeste, con la número 10.

Tipo: 33.696.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Víctor Caba Villarejo.—El Secretario.—15.196.

LEBRIJA

Edicto

Doña Rocio Rodríguez Centeno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lebrija y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 117/1995-1.º, promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen Castellano Ferrer, contra don Juan Benítez Gilabert y doña Ana María Tornero Ruiz, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describirá, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta 2.ª, el día 1 de octubre de 1998, a las once horas.

En prevención de que no hubiera postores, se señala el día 27 de octubre de 1998, a las once horas, para la segunda subasta, y el día 24 de noviembre de 1998, a las once horas, para la tercera, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que asciende a la suma de 8.424.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, celebrándose, en su caso, la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo, sirviendo a estos efectos para la tercera subasta el de la segunda. Cuenta Banco Bilbao Vizcaya número 4080 0000 18 0117/95.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, admitiéndose hasta el día de su celebración posturas por escrito en sobre cerrado, previa la consignación anteriormente referida.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Séptima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada del señalamiento de las subastas, a los efectos previstos en el último párrafo de la regla 7.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Urbana. Casa sita en la calle Andrés Sánchez de Alva, marcada con el número 4A, situada en la barriada de El Cuervo, del término municipal de Lebrija. Tiene una superficie de 150 metros cuadrados. Linda: Derecha, con casa de don Antonio Gallardo Guerrero; izquierda, con las de don Manuel Fernández Benítez y don José Bornes Meléndez; fondo, con casa de don Fernando Fernández Benítez. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al tomo 1.180, libro 339 de Lebrija, folio 173, finca número 17.515-bis.

Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Lebrija a 5 de enero de 1998.—La Secretaria, Rocio Rodríguez Centeno.—15.045.

LEGANÉS

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez sustituto don Antonio María Giménez Raurell, en funciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, en resolución de esta fecha, dictada en expediente de dominio, número 269/1997, seguido a instancias de la Procuradora señora Ruiz Resa, en nombre y representación de don Eloy Braserio Rubio y doña Encarnación López Amato, para reanudación del tracto sucesivo registral interrumpido, en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, de la siguiente finca:

Finca 37.017. Urbana 28.—Local comercial situado en planta sótano y baja, segundo a la izquierda del portal de la casa señalada con el número 5 del bloque con cinco portales, señalados con los números 1, 3, 5, 7 y 9, sitos en la calle doctor Mendiguchía Carriche, de Leganés. Tiene una superficie en planta baja de 125 metros 2 decímetros cuadrados y en planta sótano de 178 metros 20 decímetros cuadrados. Se comunican las dos plantas por una escalera interior. Linda: Por su frente, con viales de la calle Doctor Mendiguchía Carriche; derecha, entrando, en línea quebrada con local comercial número 29 de la misma planta, con caja de la escalera y con local número 30 de la misma planta; izquierda, con casa portal número 3, y fondo, con viales de calle sin nombre. Cuotas en el valor total del portal de 15,78 por 100, y en el valor total del bloque de 3,77 por 100. Sin cargas.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada. Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Leganés a 23 de febrero de 1998.—La Secretaria.—15.004.

LINARES

Edicto

Doña Concepción Isabel Núñez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Linares (Jaén),

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del quien refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 368/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Loma de las Flores Bailén, Sociedad Limitada», en los que con esta misma fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que luego se dirá.

Para que tenga lugar la primera subasta se señala el día 8 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el valor de tasación que obra en la escritura de constitución de hipoteca, esto es 63.180.000 pesetas.

La segunda subasta, en su caso, tendrá lugar el día 3 de julio de 1998, a las diez horas, sirviéndole de tipo, el 75 por 100 de la primera.

Por último, y caso de que no hubiere postores en la segunda, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio de 1998, a las diez horas, haciéndose saber lo siguiente:

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si alguno de los días señalados para la celebración de las subastas fuere inhábil.

Finca objeto de subasta

Fracción de terreno en la urbanización al sitio Charco de la Gallina, Cruz Blanca o Limpia y Pura, y Haza de la Era, en Bailén, de cabida según títulos de 2.210 metros 72 decímetros cuadrados y según el Registro de 2.203 metros 72 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, calle de nueva apertura; sur, prolongación de la calle Juan Ramón Jiménez; oeste, «Promobar, Sociedad Anónima», y este, «Procofer, Sociedad Limitada».

Es la finca registral 27.438 del Registro de La Carolina al tomo 1.361, libro 460 de Bailén, folio 187.

Dado en Linares a 3 de marzo de 1998.—La Juez, Concepción Isabel Núñez Martínez.—El Secretario.—15.015.

LOGROÑO

Edicto

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía, número 81/1991, seguidos a instancia de entidad mercantil «Frigoríficos Cornellá, Sociedad Anónima», contra entidad mercantil «Cárnicas Francisco Ortiz, Sociedad Anónima», se saca en venta y pública subasta, por término de veinte días, y precio de tasación de los bienes embargados y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 21 de abril de 1998, a las diez horas; para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala de Audiencias, el día 21 de mayo de 1998, a las diez horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala de Audiencias, a celebrar el día 23 de junio de 1998, a las diez horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá